MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº No 00118

SANTA FE, 07 MAYO 2014

VISTOS:

El Expediente N° FG-00076-2014 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la designación de pasantes en el Ministerio Público de la Acusación;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley, con las funciones que en ella se establecen según art. 1 de la Ley 13013.

Que, según el art. 16 inc. 8 de la Ley 13013 es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación, fijando las condiciones de trabajo y de atención al público.

Que, el art. 16 inc. 12 establece la atribución del Fiscal General de elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones.

Que, por Resolución N° 95/13 y modificatoria N° 21/14 se aprueba el Régimen de Pasantes dentro del Ministerio Público de la Acusación.

Que, dichas pasantías tendrán una duración máxima de dos (2) años, renovables por única vez por otro período.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Que, es de buena gestión en la planificación administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la Institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre del 2013 y ratificada su aprobación por Resolución N° 35/14 del 6 de febrero del 2014 del Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos específicos el desarrollo de políticas de recursos humanos como asimismo su capacitación.

Que, dentro de la generación de recursos humanos es de fundamental importancia las pasantías, donde la formación integral y el afianzamiento de los conocimientos son algunas de las metas de dicho recurso humano.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de todas las pasantías para el corriente año.

Que, de acuerdo a lo normado por los artículos 67, 16 incs. 2 y 8 y concordantes de la ley 13013.

POR ELLO;

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE

ARTICULO 1°: Designar como pasantes en las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, la siguientes nómina:

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Fiscalía General – Santa Fe:

Rondina, Matilde – DNI N° 30.786.221

Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción:

Sede Santa Fe

Bayma Vilarrubi, Agustín Mauricio – DNI N° 35.131.660

Busaniche, María Mercedes – DNI N° 36.001.633

De la Torre, María de la Paz – DNI N° 30.786.742

Galán, María Josefina – DNI N° 32.370.721

Mesa, Cecilia Eliana – DNI N° 35.453447

Miranda, María Luján – DNI N° 32.058.833

Palavecino, Luisa Jésica – DNI N° 30.228.643

Sede Esperanza

Milláa Muñez, Daniela Soledad – DNI N° 28.173.219

Sede San Jorge

Casadevalle, Elina – DNI N° 32.191.421

Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción:

Sede Las Toscas:

Gebala, Lucila Jimena – DNI N° 32.703.741

Gómez, Daniel Néstor – DNI N° 37.579.836

Artículo 2°: Impútese en el carácter 1- Administración Central – Jurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 20, Inciso 5, Partida Principal 1 del Presupuesto vigente.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA
ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia a los fines que corresponda, archívese.

Dr. MARIO M. BARLETTA
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE